



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DA/046/2016

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "EL CUTONALÁ" REPRESENTADO POR EL RECTOR DEL CENTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9º, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco; la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Practicas Profesionales que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana CP.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 36 30 5745

Página 1 de 9



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DA/046/2016

cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

2. El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, cuya denominación cambiaría con motivo de la publicación del decreto número 25437 veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 diecinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, siendo ahora el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.
4. La representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.
5. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Pleno de "EL INSTITUTO", se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Practicas Profesionales que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 2 de 9



ITEI/DA/046/2016

6. El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez, fue nombrado por el Pleno de “EL INSTITUTO”, el día 24 veinticuatro de julio del año 2013 dos mil trece, entrando en funciones el día 01 primero de agosto del mismo año, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
7. El Pleno aprobó la celebración del presente convenio entre “EL INSTITUTO” y “EL CUTONALÁ”, mediante Sesión Ordinaria, número XXI, celebrada el día 15 quince de junio del año 2016 dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 41, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
8. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

## II. DECLARA “EL CUTONALÁ” QUE:

1. Es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, con los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º, de su Ley Orgánica.
2. El Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el día 13 trece de septiembre del año 2000 dos mil, el acuerdo número 05/2000, mediante el cual autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales, por lo que Ricardo Villanueva Lomelí, Rector del Centro, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.
3. Dentro de los objetivos del programa de apoyo al sector productivo y de servicio denominado “PRODUCE” y del programa de apoyo al desarrollo social

Convenio específico de Colaboración en Materia de Prácticas Profesionales que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 3 de 9



ITEI/DA/046/2016

“**COMPARTE**”, que forman parte del programa general de trabajo del acuerdo universitario para el desarrollo sostenible de Jalisco “**ACUDE**”, se prevé fortalecer la vinculación de “**EL CUTONALÁ**” con el sector público, productivo y social.

4. El plan institucional de desarrollo de “**EL CUTONALÁ**”, señala en el punto tercero, referente a los Programas Docentes y Organización Académica, que se promoverá la realización de prácticas profesionales, convirtiendo éstas en instrumento de aprendizaje para los estudiantes de “**EL CUTONALÁ**” y de apoyo para el desarrollo del sector productivo y social.
5. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo Periférico número 555 quinientos cincuenta y cinco, Colonia Ejido San José Tatepozco, C.P. 48525, en Tonalá, Jalisco.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES, QUE:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, “**EL CUTONALÁ**” y “**EL INSTITUTO**”, en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio lo constituye la colaboración entre las partes, con el fin de establecer las bases para la coordinación entre “**EL CUTONALÁ**” y “**EL INSTITUTO**” en materia de prácticas profesionales, de tal suerte que los alumnos complementen su formación profesional a través de la aplicación en el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Prácticas Profesionales que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 4 de 9



ITEI/DA/046/2016

## SEGUNDA. DE LA NORMATIVIDAD.

Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco "ACUDE", así como a lo previsto en el presente convenio.

## TERCERA. DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación entre "LAS PARTES":

- Por parte de "EL CUTONALÁ", se designa a Mario Humberto González Castellanos, Coordinador.
- Por parte de "EL INSTITUTO", se designa a Ernesto Gaspar Cabrera, Director de Administración.

Mismo que tendrá las siguientes actividades:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 quince días siguientes al inicio de cada ciclo escolar, el calendario, horarios, lugares actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente acuerdo.

Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Practicas Profesionales que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.



ITEI/DA/046/2016

- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

#### CUARTA. COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”.

- I. Desarrollar la inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera “EL CUTONALÁ”.
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos de “EL CUTONALÁ” dentro de sus instalaciones sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos de “EL CUTONALÁ”, resguarden con seguridad los objetos de su propiedad; lo anterior cuando sus prácticas profesionales se realicen dentro de sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las cuales se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes de “EL CUTONALÁ”, sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VII. Notificar al responsable de “EL CUTONALÁ”, designado conforme a la cláusula tercera, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.

Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Practicas Profesionales que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 6 de 9



- VIII. Garantizar un trato digno a los estudiantes de “EL CUTONALÁ” que realicen sus prácticas profesionales.
- IX. Proporcionar transporte a los estudiantes del “EL CUTONALÁ”, cuando el lugar donde se realizarán sus prácticas profesionales se encuentre fuera de las instalaciones de “EL INSTITUTO”.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL CUTONALÁ”.**

1. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
2. Seleccionar, conforme a las actividades a desarrollar, el perfil requerido a los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
3. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 catorce de septiembre del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, relativo a la incorporación al régimen obligatorio, debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
4. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.
5. Los alumnos de “EL CUTONALÁ”, deberán salvaguardar al máximo la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione para el desarrollo de los servicios encomendados, por lo que deberán firmar la Carta Compromiso del Manejo de la Información respectiva.
6. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DA/046/2016

7. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
8. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

#### SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de "EL CUTONALÁ" no generará relación de tipo laboral alguna con "EL INSTITUTO". Los trabajadores de "LAS PARTES" que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

#### SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES". Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con 30 treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

#### OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y carece de dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, y en caso de que ello no ocurra, para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Prácticas Profesionales que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 8 de 9





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DA/046/2016

los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

Por "EL CUTORALÁ"

**Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector

Por "EL INSTITUTO"

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno

  

**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

TESTIGOS

**Martha Alejandra Gutiérrez Gómez**  
Secretario Académico

**Rocío Hernández Guerrero**  
Director Jurídico

**Ernesto Gaspar Cabrera**  
Director de Administración

RHG/EGC

Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Prácticas Profesionales que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.